

cha, a nombre del presbítero don Ramon Saavedra, para que se apruebe como testo de enseñanza el *Catecismo elemental de doctrina cristiana* compuesto por el segundo. Se mandó pasar al señor Decano de Teolojía para que lo tome en consideracion la comision encargada por la Facultad de informar sobre el mérito de todos los testos de Relijion que se usan i conocen en el país.

El señor Domeyko espuso que, habiendo hablado con el señor Moesta, podia informar al Consejo que la litografía de novecientos ejemplares de cada una de las tres láminas esplicativas de las observaciones metereolójicas que se ha acordado publicar en los Anales, importará por todo ciento sesenta pesos. Se acordó que se ejecutara el trabajo mencionado.

A indicacion del Secretario, se determinó encargar al miembro de la Facultad de Humanidades, don Justo Florian Lobeck, la traduccion de la parte del viaje de la fragata austriaca *Novara*, referente a Chile, poniéndose previamente en noticia del Consejo lo que importaria el honorario del traductor.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Miembros corresponsales de la Facultad de Matemáticas.

Santiago, octubre 25 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que antecede del Rector de la Universidad, estiéndanse los correspondientes títulos de miembros corresponsales de la Facultad de Matemáticas de dicha Universidad a favor del Director del Colejio de Minería de Copiapó don José Antonio Carbajal i del Reverendo Padre Enrique Capelletti.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a U. para los fines consiguientes i en contestacion a su nota núm. 108, de 23 del actual, remitiéndole los correspondientes diplomas.—Dios guarde a U.—*Miguel M. Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Miembro de número de la Facultad de Matemáticas.

Santiago, octubre 30 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, estiéndase el correspondiente título de miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de dicha Universidad a favor de don Francisco Perez Caldera.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 115 de 28 del actual, remitiéndole el correspondiente diploma.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Memoria histórica anual de 1862.

Santiago, octubre 30 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede del Rector de la Universidad, los Ministros de la Tesorería jeneral pagarán al Director de la Imprenta Nacional don José Santos Valenzuela la cantidad de quinientos diez i siete pesos veinticinco centavos, que ha importado la impresion de quinientos ejemplares de la “Memoria histórica compuesta por el Miembro de la Facultad de Leyes don Melchor Concha i Toro. Impútese a la partida 52 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.—Refréndese, tómeserazon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 117 de 29 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*

Memoria premiada por la Facultad de Ciencias Físicas.

Santiago, noviembre 4 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, los Ministros de la Tesorería jeneral entregarán al Bedel de la Universidad don Félix Leon Gallardo, la cantidad de doscientos pesos que la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas de dicha Universidad he concedido en premio a don Luis Lemuhot, autor de la “Memoria sobre la division de las aguas de regadío en Chile.” Impútese al ítem 21 de la partida 21 del Ministerio de Instrucción pública.—Refréndese, tómesese razon i comuníquese.”

Lo trascribo Ud. para su conocimiento, i en contestacion a su nota núm. 119 de 3 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Juramento del Arquitecto Jeneral, don Ricardo Brown.

Santiago, noviembre 7 de 1862.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

“No siendo posible al Agrimensor jeneral don Ricardo Brown trastadarse a Santiago a prestar ante el Consejo de la Universidad el juramento de fidelidad en el desempeño de las obligaciones de su profesion, autorízase

al Intendente de Valparaiso para que tome al espresado don Ricardo Brown el juramento mencionado.—Comuníquese.”

Lo trascibo a U. para su conocimiento i efectos consiguientes.—Dios guarde a U.—*Miguel M. Güemes*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, noviembre 22 de 1862.—Pongo en conocimiento de Ud. que el Intendente de Valparaiso ha comunicado a este Ministerio, con fecha 14 del presente, que ha tomado el juramento de fidelidad al Arquitecto Jeneral don Ricardo Brown.

Lo digo a Ud. en contestacion a su nota núm. 130 de 19 del que rije, previniendo a Ud. que en breve se dictará una medida jeneral, de conformidad con lo prevenido en la citada nota de Ud.

Dios guarde a Ud.—*Miguel María Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Alumnos para la Escuela Normal de preceptores i de Artes i oficios.

Santiago, noviembre 7 de 1862.—El Gobierno ha resuelto elejir cinco jóvenes de cada provincia para llenar las vacantes que, para el año entrante, van a quedar en la Escuela Normal de Preceptores, a consecuencia de la salida de los alumnos que deben terminar su curso en el presente.

Para asegurarse de que dichos jóvenes poseen todas las cualidades necesarias, conviene que US. ponga en estricta observancia las reglas siguientes:

1.º Se llamará a concurso a todos los aspirantes a ser alumnos de la Escuela Normal de Preceptores.

2.º Para que la noticia de este concurso llegue a conocimiento de los interesados, se pondrán avisos en los periódicos de los lugares donde los hubiere, sin perjuicio de que todos los maestros de escuela lo hagan saber a sus alumnos por órden que, con tal fin, les comunicará el visitador de escuelas.

3.º El concurso tendrá por objeto cerciorarse de que los que a él se presentan, tienen de quince a veintidos años de edad, i suficiente idoneidad en los ramos de lectura, escritura, doctrina cristiana, primeras operaciones de Aritmética, i nociones elementales de Gramática castellana i de Jeografía. Los que mejor posean estos conocimientos ocuparán los primeros lugares en las nóminas que US. pasará a este Ministerio.

4.º El certémen tendrá lugar en la cabecera de la provincia. La junta examinadora, en los lugares donde hubiere Liceos, será compuesta del Rector, de dos profesores de este establecimiento i del visitador de escuelas de la provincia, presidiéndola el primero. En los lugares donde no hubiere Liceo presidirá la junta el juez letrado, i asistirán el visitador de escuelas, un preceptor i dos personas nombradas por la Intendencia. La junta tomará tambien datos sobre la moralidad i conducta de los aspirantes, i al efecto

les exigirá un certificado del cura párroco, del maestro de la Escuela donde hayan hecho sus estudios, i de personas de conocida probidad i honradez.

US. pasará a la comision examinadora una copia de las presentes instrucciones.

La junta se reunirá en el lugar que designe el miembro que debe presidirla.

Necesitándose que los jóvenes que resulten electos, esten en la Escuela en todo el mes de febrero de 1863, US. procederá de manera que la lista de todos los que se hayan presentado al concurso i rendido las pruebas requeridas, se hallen en este Ministerio a mediados de enero del mismo año.

Lo comunico a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Miguel María Güemes*.—Al Intendente de la provincia de.....

Santiago, noviembre 20 de 1862.—En cumplimiento de las notas circulares del señor Ministro de Instruccion pública, fecha 7 i 17 del corriente, i con arreglo a sus prescripciones, he acordado i decretado:

1.º Llámese a concurso a todos los aspirantes a ser alumnos de la Escuela Normal de preceptores i de la Escuela de Artes i Oficios, fijándose de plazo hasta el 31 de diciembre próximo para que se inscriban en la secretaría de esta Intendencia. Los Gobernadores de Rancagua, Melipilla i la Victoria abrirán igual concurso en sus respectivos departamentos, dándose toda la publicidad posible e impartiendo órdenes a los maestros de escuela para que lo hagan saber a sus alumnos. Igual orden impartirá el visitador de escuelas a los preceptores de este departamento.

Se pondrá igualmente en conocimiento de los aspirantes, que los que resulten electos, en vista de las pruebas rendidas en el certámen, deben tener su apoderado en Santiago.

2.º El concurso tendrá por objeto que los que a él se presenten, tienen de 15 a 20 años de edad, i suficiente idoneidad en los ramos de lectura, escritura i primeras operaciones de la Aritmética. En el concurso se verá si alguno de los jóvenes conocen la doctrina i moral cristiana i si tienen nociones de Gramática castellana i Jeografía. Los que las posean se considerarán superiores a los demas, i ocuparán los primeros lugares en la nómina que, por orden de los conocimientos que hayan manifestado, deberá pasarse al Minisiro de Instruccion pública. Respecto a los que aspiren a incorporarse a la Escuela de Artes i Oficios, la comision averiguará si conocen el sistema métrico decimal de pesos i medidas.

3.º El certámen para los aspirantes que hayan en este departamento, tendrá lugar ante una junta examinadora, presidida por el Rector del Instituto Nacional i compuesta de los dos profesores del mismo establecimiento, don José Tiburcio Bisquertt i don Bernardo Lira, i del visitador de escuelas de la provincia.

En Rancagua la comision será presidida por el Gobernador del departamento, i compuesta del Juez letrado, del Cura párroco i del Rector del Liceo.

En los departamentos de la Victoria i Melipilla presidirá la junta el Gobernador respectivo, siendo compuesta del Cura párroco, del preceptor de la escuela superior, donde la hubiere, i del de la número 1, i del Alcalde municipal que desempeña las funciones de juez de primera instancia.

4.º La junta examinadora, ademas de tomar en cuenta las condiciones de capacidad que se espresan en el art. 2.º, tomará tambien datos sobre la moralidad i conducta de los aspirantes, i al efecto les exijirá un certificado del Cura párroco, del maestro de la escuela donde hayan hecho sus estudios, i de dos personas de reconocida probidad i honradez.

5.º Las juntas se reunirán el dia 2 de enero de 1863, en el lugar i hora que designaren los miembros que deben presidirlas, a quienes se remitirán nóminas de los inscriptos.

Verificado el certámen, el presidente de la junta remitirá el informe correspondiente a esta Intendencia.

Anótese i comuníquese.—BASCUNÁN GUERRERO.—*Cárlos A. Roger*, secretario.

Títulos de Ensayadores Jenerales.

Santiago, noviembre 12 de 1862.—Visto lo espuesto en la nota que precede i los espedientes que se acompañan, decreto:

1.º Estiéndase a favor de cada uno de los jóvenes, don Eulojio Cerda, don Nataniel Costellon i don Alejandro Masnata, el correspondiente título de Ensayador jeneral.

2.º Los títulos se remitirán al Intendente de Coquimbo para que los entregue a los interesados, despues que hayan prestado el juramento de estilo i enterado en la respectiva oficina los derechos de media anata i la cantidad de un peso por el valor del sello del papel.

Tómese razon, comuníquese, i archívese con sus antecedentes.—PÉREZ—*Miguel María Güemes.*

Jefe de Instruccion pública.

Santiago, noviembre 14 de 1862.—Nómbrese jefe de Instruccion pública del Ministerio respectivo al jefe interino de la misma seccion, don Enrique De-Putron. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel María Güemes.*

Profesor propietario de una cátedra de Humanidades en el Liceo de San-Fernando

Santiago, noviembre 28 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Visto el informe de la Comisión nombrada para presidir la oposición a la Cátedra de Humanidades vacante en el Liceo de San-Fernando, i de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del supremo decreto de 14 de mayo de 1846, nombro para que desempeñe dicha Cátedra a don Rosendo Ugarte.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestación a su nota núm. 135, del 27 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*
—Al Rector de la Universidad.

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del entrante año de 1863, son los siguientes:

Facultad de Teología.—“Una Memoria sobre concordancia de la Teología moral con el Código civil en los tratados *De contractibus et de iustitia et jure.*”

Facultad de Leyes.—“Un comentario sobre el párrafo 1.º del título 25 del libro 4.º del Código civil: *de la cesion de los créditos personales.*”

Facultad de Medicina.—“Consideraciones sobre la mortalidad de los párvulos en cualquiera de las poblaciones de Chile, indicando las principales enfermedades que la orijinan, i su anatomía patológica.”

Facultad de Matemáticas.—“Medios para disecar terrenos vegosos en Chile.”

Facultad de Humanidades.—“Definición de la idea del progreso.”

Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.